



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 247 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 11 JUL. 2022

### VISTO:

La RESOLUCION MINISTERIAL Nº 238-2022-MINEM/DM, mediante el cual autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Apurímac, para ser destinados a la Dirección Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2022-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión./Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante INFORME Nº 394-2022-GRAP/07.03/TESORERIA, la Oficina de Tesorería comunica sobre la Transferencia Financiera recibida que se visualiza en el Aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea del Módulo Administrativo opción Transferencias Financieras recibidas por la suma de S/. 460 000,00 soles;

Que, mediante OFICIO Nº 0116-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la Incorporación Presupuestal de la Transferencia financiera





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la que el MINEM y el Gobierno Regional de Apurímac con fecha 12 de abril del 2022, suscribieron el Convenio N° 010-2022-MINIM-DGFM, Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del proceso de Formalización Minera Integral, el cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al Gobierno Regional de Apurímac, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas y como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en materia de minería del GORE a fin de que cuente con recursos económicos que le permitan continuar con el proceso de formalización minera integral, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1 de la cláusula octava del mencionado Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral, en el que el MINEM se compromete a transferir recursos presupuestales por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 460 000,00)** para llevar a cabo las actividades y/o acciones establecidas en el Plan de Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac; transferencia en mérito a la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 238-2022-MINEM/DM**, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, debiendo manifestar que dichos recursos están siendo incorporados, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia;



Que, mediante INFORME N° 1529 - 2022-GRAP/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, incorporación que se realiza en la Unidad Ejecutora 001 Sede central, para ser ejecutados por la Dirección Regional de Energía y Minas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

**SE RESUELVE:**

## **ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto**

Autorízase la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac para el Año Fiscal 2022, en mérito a la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 238-2022-MINEM/DM**, hasta por el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 460 000,00)**, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencia; de acuerdo al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”



24

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

<u>INGRESOS:</u>		SOLES
FUENTE DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	460 000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	460 000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	460 000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460 000
SUB GENERICA DETALLAD	: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	460 000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	460 000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1. DEL GOBIERNO NACIONAL	460 000
<b>TOTAL INGRESO UNIDAD EJECUTORA</b>		<b><u>460 000</u></b>

**TOTAL PLIEGO** 460 000

EGRESOS: SOLES

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	460 000
CATEGORIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	460 000
PRESUPUESTAL		
PROGRAMA	: 0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	460 000
PRODUCTO	: 3.000658 MINEROS FORMALIZADOS	460 000
ACTIVIDAD	: 5.005598 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	460 000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	460 000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	460 000
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	460 000
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	460 000

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 460 000

**TOTAL PLIEGO** 460 000

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional”

247

## ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



.....  
**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC  
AP/cua.



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000876

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/07/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 247-2022

MES : JULIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 11/07/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 238-2022-MINEM/DM Y OFICIO N° 0116-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM  
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0126						0	460,000	
	3000658					0	460,000	
		5005598				0	460,000	
			13			0	460,000	
				5	2.3.1	0	55,000	
				5	2.3.2	0	405,000	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>460,000</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
			13			0		0	460,000
				1.4.1		0		0	460,000
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>460,000</b>

